



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 131-2020-UNAJMA-FCE**  
**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 08 de diciembre de 2020.

**VISTO:** La Carta N° 0112 -2020-UNAJMA-FCE-DAEH-Dir, de fecha 27 de noviembre de 2020, con registro N° 413 de fecha 27 de noviembre de 2020 y Memorándum N° 112-2020-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta Múltiple N°020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante Acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutive RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse un original a la Oficina de Secretaría General;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 6° Fines de la universidad, numeral 6.3 establece: “Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo”, de la misma forma, en el artículo 7° Funciones de la universidad, numeral 7.3 señala como función de la universidad: “Extensión cultural y proyección social”; asimismo, en el artículo 124° determina: “La responsabilidad social universitaria contempla la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicio de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad compromete a toda la comunidad universitaria”;

Que, mediante Resolución N° 035-2013-CO-UNAJMA, de fecha 19 de febrero de 2013, se aprueba la Directiva Académica N° 001-2013/UNAJMA, que tiene como finalidad la implementación del sistema facultativo en la UNAJMA, en concordancia con las normas legales de la Universidad Peruana y de la UNAJMA, en cumplimiento al referido documento artículo N° 07°, inciso h) indica: “Promover el mejoramiento continuo con el trabajo de equipos”;

Que, mediante Carta N° 0112 -2020-UNAJMA-FCE-DAEH-Dir, de fecha 27 de noviembre de 2020, con registro N° 413 de fecha 27 de noviembre de 2020, el Director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, solicita aprobación de plan de capacitación para docentes del Departamento Académico de Educación y Humanidades denominado: “Taller de desarrollo de habilidades Sociales” a desarrollarse los días 10, 11, 17,18 de diciembre 2020;

Que, mediante Memorándum N° 112-2020-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al Secretario Académico de Facultad, proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de capacitación denominado: “TALLER DE DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES”, para docentes del Departamento Académico de Educación y Humanidades que se desarrollará los días 10, 11, 17,18 de diciembre 2020, que en fojas cuatro (04) forma parte de la presente resolución.



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 131-2020-UNAJMA-FCE**  
**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 08 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección del Departamento Académico de Educación y Humanidades, Dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural de la Facultad de Ciencias de la Empresa, a fin de que adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

